



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **5551 Modificación de las bases reguladoras y convocatoria para la provisión por concurso específico de méritos del puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Contratación.**

Advertido error en el anuncio publicado en el BORM, número 205, de 3 de septiembre de 2024, en la página 27249, relativo a las "Bases reguladoras y convocatoria para la provisión por concurso específico de méritos del puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Contratación", en la base Quinta, Méritos. Concurso específico de méritos, el apartado c) se rectifica en el siguiente sentido:

#### **Donde dice:**

"c) Experiencia profesional (máximo 50 puntos): La valoración del trabajo desarrollado se valorará con los siguientes criterios, con un máximo de 50 puntos:

- Experiencia en el desempeño de Técnico de administración general, subescala técnica en cualquier administración, a razón de 2 puntos por año de servicio.

Para la valoración de la experiencia por el factor desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial, se entiende al mismo negociado o negociados de la misma sección."

#### **Debe decir:**

"c) Experiencia profesional (máximo 50 puntos): La valoración del trabajo desarrollado se valorará con los siguientes criterios, con un máximo de 50 puntos:

- Experiencia en el desempeño de Técnico de administración general, subescala técnica en cualquier administración, a razón de 2 puntos por año de servicio. A estos efectos, se incluirán los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los puestos de trabajo del cuerpo técnico de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas integrados en el Grupo A, subgrupo A1.

Para la valoración de la experiencia por el factor desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial, se entiende al mismo negociado o negociados de la misma sección."

San Javier, a 28 de octubre de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.